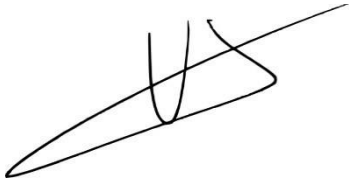


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, para llevar a cabo diligencia de entrega de unos inmuebles; fue repartido el 26/02/2024.

Manizales, 7 de marzo de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' and 'S' intertwined, with a long horizontal stroke extending to the right.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: I. No. 721
ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 03/2024
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MANUELA GOMEZ HOYOS (cesionaria) c.c.1.002.635.410
DEMANDADA: NELIDA TORO HOYOS c.c. 30283751
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MANIZALES
RAD: 17001310300420190003704

Se dispone previamente a auxiliar el presente despacho comisorio proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, oficiar al Juzgado Comitente, a fin que comedida y respetuosamente, informe si dentro de las facultades concedidas, fue otorgada también la de subcomisionar a la respectiva autoridad administrativa conforme los arts. 37 y ss. CGP, a fin de que por conducto de la misma se lleve a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles.

Lo anterior, por cuanto, debido al alto flujo de trabajo que actualmente presentan los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, sumado a la puesta en marcha de la virtualidad, que ha implicado una mayor inversión de tiempo para cada una de las tareas propias de los despachos y a su vez, la limitación de los espacios con los que cuentan sus titulares para atender los asuntos que surgen de los procesos aquí tramitados, como las que son comisionadas por parte de los superiores jerárquicos; este tipo de diligencias, esto es, las de entrega, por regla general, se vienen realizando por conducto de las autoridades administrativas de la administración Municipal – Alcaldía de Manizales, que prestan su colaboración y cuentan con los funcionarios idóneos para llevar a cabo las mismas.

En consecuencia, remítase por intermedio de secretaría la presente decisión y una vez obtenida la respuesta por parte de dicho despacho judicial, procédase a auxiliar el presente despacho comisorio en la forma que allí se determine.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado



No. 41 del 8 de marzo de 2024

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfb9e93a751f576c4045d096e04b22d8e63ff17f0b8376146f6f00212f9c104**

Documento generado en 07/03/2024 03:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>